

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2025-INSN-1  
“SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y ACCESO A DATOS PARA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO POR DOS (2) AÑOS”**

En la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025, siendo las 09:00 horas, en los ambientes de la Oficina de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Memorándum Circular N° 029-OEA-INSN-2025 a fin de que se continúe con la conducción y toma de acuerdos en el marco del presente procedimiento de selección, los mismos que a continuación se indican:

Presidente : Mayra ABAD MATOS (Presidente titular)  
1er Miembro : Iván GARCILAZO AMBUKKA (1er Miembro titular)  
2do Miembro : Ivo RAMON MORENO (2do Miembro titular)

A continuación, la presidente del Comité de Selección informó que la presente reunión, de conformidad con el desarrollo del calendario del procedimiento, se llevará a cabo con motivo de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE y el consiguiente otorgamiento de la Buena Pro a quien corresponda o declaratoria de desierto según sea el caso.

Desarrollando para ello los siguientes actos:

1. Según lo reportado por el SEACE, las siguientes empresas presentaron sus ofertas en la fecha prevista en el calendario del procedimiento:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de telefonía móvil y acceso a datos para el instituto nacional de salud del niño por dos (02) años			
20106897914	ENTEL PERU S.A.	15/05/2025	21:49:47	Electronico
20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	15/05/2025	22:48:05	Electronico

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas presentadas a fin de verificar el **cumplimiento** de la presentación de los documentos de presentación obligatoria y facultativa, así como de las **CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO**, considerados como **SUSTANCIALES O ESENCIALES** según lo indicado en las Bases.

Los resultados se detallan a continuación:

## 2. ADMISION DE LAS OFERTAS:

- 2.1 De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se observa lo siguiente: Ambas presentan conforme los documentos solicitados en las Bases para su admisión, entre ellos sus ofertas económicas según el ANEXO 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” de la siguiente manera:

**ENTEL PERU S.A.**- Declara **no** ser MYPE según lo que señala en el Anexo 1 – “Declaración Jurada de Datos del Postor” de su oferta y por lo tanto **no** presenta el documento de presentación facultativa según el Anexo 10 “SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, *si* presentan los documentos solicitados en las bases para acreditar los **requisitos de calificación**, los cuales estarán pendientes de evaluación en tanto logre acceder a esa etapa.

Así mismo, presenta el **ANEXO 3 – “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA”** debidamente suscrito por su representante legal, por lo que se presume la veracidad de los documentos presentados y el cumplimiento por parte del participante de las especificaciones técnicas previstas en el Capítulo III de la sección específica de las Bases **salvo prueba en contrario**.

Finalmente, se procedió a verificar el cumplimiento de las **CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO** considerados como **SUSTANCIALES O ESENCIALES**, según lo establecido en el literal c) página 17 de las Bases Integradas, los cuales se encuentran debidamente sustentados y debidamente acreditados en la oferta, en consecuencia, se declara **ADMITIDA** la oferta presentada.

**AMERICA MOVIL PERU S.A.C.-** Declara **no** ser MYPE según lo que señala en el Anexo 1 – “*Declaración Jurada de Datos del Postor*” de su oferta y por lo tanto **no** presenta el documento de presentación facultativa según el Anexo 10 “*SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA*”, *si* presentan los documentos solicitados en las bases para acreditar los **requisitos de calificación**, los cuales estarán pendientes de evaluación en tanto logre acceder a esa etapa.

Así mismo, presenta el **ANEXO 3 – “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA”** debidamente suscrito por su representante legal, por lo que se presume la veracidad de los documentos presentados y el cumplimiento por parte del participante de las especificaciones técnicas previstas en el Capítulo III de la sección específica de las Bases **salvo prueba en contrario**.

Finalmente, se procedió a verificar el cumplimiento de las **CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO** considerados como **SUSTANCIALES O ESENCIALES**, según lo establecido en el literal c) página 17 de las Bases Integradas, los cuales se encuentran debidamente sustentados y debidamente acreditados en la oferta, en consecuencia, se declara **ADMITIDA** la oferta presentada.

### 3. EVALUACION DE LAS OFERTAS

---

*Consideraciones Previas:*

- *El único factor de evaluación considerado en las bases es el Precio.*
- *Al ser el valor estimado del ítem, correspondiente a una adjudicación simplificada, procede el otorgamiento de la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, **siempre y cuando** el postor cuente con la condición de micro y pequeña empresa **y así lo solicite en su oferta** mediante la presentación del anexo respectivo para lo cual el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*

*Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

- 4.1 A continuación, habiendo conocido ambas ofertas económicas según el ANEXO 6 – “**PRECIO DE LA OFERTA**” se muestra el siguiente **CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**:

*Handwritten signatures and initials.*

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ENTEL PERU S.A.	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>			
<b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  100 PUNTOS	S/ 89,054.00	S/ 169,051.20
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100.00</b>	<b>52.68</b>
<b>Bonificación del 5% por ser MYPE</b>		<b>No es MYPE</b>	<b>No es MYPE</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>52.68</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1</b>	<b>2</b>

#### 4. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

##### *Consideraciones Previas:*

- Según el numeral 75.1. del artículo 75 del Reglamento de la LCE: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."
- Así mismo, el numeral 75.2. del artículo 75 del mismo cuerpo normativo dice: "Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos."

5.1 A continuación, se muestran los resultados de la **CALIFICACION** de ambas ofertas.

- **ENTEL PERU S.A.:** De la revisión de la oferta descargada del SEACE se verifica que esta **Sí cumple** con acreditar los requisitos de calificación previstos en las bases: Habilitación / Capacidad Legal y Experiencia del Postor en la Especialidad.
- **AMERICA MOVILES PERU S.A.C.:** De la revisión de la oferta descargada del SEACE se verifica que esta **Sí cumple** con presentar los requisitos de calificación previstos en las bases: Habilitación / Capacidad Legal y Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 6. EN CONSECUENCIA:

Como resultado de lo antes expuesto corresponde:

- 6.1 **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2025-INSN-1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y ACCESO A DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO POR DOS (2) AÑOS** al postor **ENTEL PERU S.A. (RUC 20106897914)** por el precio total de S/ 89,054.00 (Ochenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 00/100 soles) Inc. I.G.V., al haber obtenido el mayor

puntaje en la evaluación económica efectuada y luego de que su oferta previamente fuera admitida, evaluada y calificada satisfactoriamente por el Comité de Selección.

6.2 Proceder a la publicación de la presente acta en el SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, siendo las 13:00 horas, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.



---

Mayra Abad Matos  
Presidente (Titular)



---

Iván Garcilazo Ambukka  
1er Miembro (Titular)



---

Ivo Ramon Moreno  
2do Miembro (Titular)